

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (CONJUNTO FOLCLORICO AMANECER DE LAJA)

Huépil, 26 de Agosto del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2924 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.-
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y el Sr. Richard Eduardo Saravia Bravo, R.U.T. [REDACTED] para que realice presentación indicada.
6. La Necesidad de aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Richard Eduardo Saravia Bravo, R.U.T. 13.619.397-K para que realice presentación indicada como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Actuación conjunto folclórico en concurso provincial de cueca escolar.-	Sr. Richard Eduardo Saravia Bravo, R.U.T. [REDACTED]	\$ 300.000.- 10% Impto. Inc.

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/JMR/DA/MHV/isy.



11/09/19